

(R. C. del S. 296)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a los municipios de Salinas, Villalba, Cidra, Naranjito y Arroyo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en el Inciso (b), Apartado 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 17-2017, para la utilización según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo; y para otros fines.

### RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a los municipios de Salinas, Villalba, Cidra, Naranjito y Arroyo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en el Inciso (b), Apartado 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 17-2017, para ser utilizados según se desglosa a continuación:

#### A. MUNICIPIO DE SALINAS:

1. Para ser transferidos al Comité Timón de las Fiestas de Aguirre para gastos de operación. \$5,000.00
2. Para ser transferidos a la organización Plena 97 para gastos de equipo deportivo del Equipo juvenil. \$1,500.00
3. Para ser transferidos a la Asociación de Ex Miembros Tropa "E" 192 de caballería, Inc., para la compra de una tarjeta de reconocimiento al fallecido SP IV Rubén Martínez Zayas. \$550.00
4. Para ser transferidos a la Banda Escolar de Guayanilla como aportación para los gastos de los jóvenes salinenses que participarán con la Banda. \$3,000.00

#### B. MUNICIPIO DE NARANJITO

1. Para obras y mejoras permanentes. \$10,450.00

#### C. MUNICIPIO DE VILLALBA

1. Para ser transferidos a la Escuela Isabel Alvarado de Villalba para la compra de equipos y material educativo para el Salón Tecnológico para la población del preescolar de Autismo. \$3,500.00

**D. MUNICIPIO DE CIDRA**

1. Para ser transferidos al Comité Alianzas Comunitarias Cidreñas para la compra de radios portátiles de comunicación UHF \$3,000.00

**E. MUNICIPIO DE ARROYO**

1. Para ser transferidos a la Liga Infantil de Baloncesto Arroyano, Inc., para compra de equipos, uniformes y gastos de Operación. \$3,000.00

**Total Asignado** \$30,000.00

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos, según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

2018 JAN -9 AM 9:53

COMANDO EN JEFE  
DE  
PUERTO RICO  
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS